

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 1 de abril

Núm. 38

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Oferta de Empleo Público personal funcionario	690
AYUNTAMIENTOS	
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Transferencia de créditos.....	691
Transferencia de créditos.....	691
Obra 44 PD 2020	692
EL BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón recogida de basuras.....	692
CAÑAMAQUE	
Cuenta general 2019	692
FUENTETOBA	
Presupuesto 2020	693
Tasa recogida de basuras	693
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Transferencia de créditos.....	693
LA PÓVEDA	
Transferencia de créditos.....	694
RECUERDA	
Modificación de créditos	694
TORREANDALUZ	
Presupuesto 2020	695
Cuenta general 2019	695
VALDERODILLA	
Presupuesto 2020	696
Cuenta general 2019	696
VALTAJEROS	
Cuenta general 2019	696
Proyectos de obra PD 2020.....	696

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIOS 2019-2020**

La Presidencia de la Diputación en fecha 26/03/2020 ha dictado la Resolución nº 1446/2020, por la que se aprueba la OEP de personal funcionario de los ejercicios 2019 y 2020 con el siguiente tenor literal:

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una Oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos de la Diputación, y que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

En la elaboración de la OEP de personal funcionario se han seguido las normas contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Considerando que,

1º.- La Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Diputación del ejercicio 2019 fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 29/12/2018, (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25/01/2019), y la RPT de 2020 fue aprobada en Pleno de fecha 27/12/2019 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 11 de 29/01/2020) incluyéndose en ambos documentos los puestos de trabajo de personal funcionario, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

2º.- Obran en el expediente de aprobación de la OEP los informes de Intervención sobre la situación económica y presupuestaria de la Entidad relativa a los ejercicios 2018 y 2019, así como el Informe de la Jefa de RRHH.

3º.- Se han cumplido los trámites precisos para la aprobación de la OEP, incluido el debate de la presente OEP de personal funcionario en mesa de negociación con los representantes del personal funcionario de la Diputación en sesión celebrada el 05/02/2020.

4º.- La presente OEP ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, en sesión de 6 de marzo de 2020.

5º.- Es competencia de la Presidencia de la Diputación la aprobación de la OEP de conformidad con lo previsto en el art. 34.1.g) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas RESUELVO:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Soria, ejercicios 2019 y 2020, comprensiva de las siguientes plazas:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación	Ejercicio	Plazas	Grupo/ Subgrupo	P. Interna	Turno Libre	Reserva discapacidad	Observaciones
TÉCNICO MEDIO TESORERÍA	2019	1	A1/A2	1			
TÉCNICO MEDIO RRHH	2020	1	A2	1			

BOPSO-38-01042020



ADMINISTRATIVO	2019	4	C1	3	1	Compromiso Disposición Adicional 2ª Acuerdo Regulador y Vacante
ADMINISTRATIVO	2020	4	C1	4		Compromiso Disposición Adicional 2ª Acuerdo Regulador y Vacante
ORDENANZA MAYOR	2019	1	OTRAS AGRUPAC.	1		
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	11		10		1	

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

<i>Denominación</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Plazas</i>	<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Reserva discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
JEFE SERVICIO INFORMÁTICA	2019	1	A1	1			
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	2019	1			1		Tasa del 100% sectores prioritarios (art. 19. Uno.3.S) Ley 6/2018 PGE)
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA-RECAUDAC.	2019	1			1		Tasa del 100% sectores prioritarios (Art. 19. Uno.3.S) Ley 6/2018 PGE)
TÉCNICO MEDIO ARCHIVO	2020	1			1		Tasa del 75%
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		4		1	3		
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO		15		11	3	1	

Soria, marzo de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

706

AYUNTAMIENTOS

ARÉVALO DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arevalo de la Sierra, 24 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 708a

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de marzo de 2020 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
414 609	Otras inversiones nuevas en infr. y bienes	18.000	-4.046,51	13.953,49
161 619	Otras inversiones de reposición de infr. y bienes	40.000	4.046,51	44.046,51
TOTAL:			0	

BOPSO-38-01042020



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arevalo de la Sierra, 24 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 708b

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Sustitución de redes y pavimentación en Arevalo de la Sierra” incluido en el Plan Diputación 2020, obra nº 44 por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arevalo de la Sierra, 24 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 709

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2020, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al primer trimestre del 2020, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 715

CAÑAMAQUE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se



expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://canamaque.se-deelectronica.es>).

Cañamaque, 21 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

714

FUENTETوبا

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 17 de marzo de 2020.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

719

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras, en su apartado nº 1, del artículo 6º, Cuota Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 17 de marzo de 2020.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

720

MONTENEGRO DE CAMEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de

BOPSO-38-01042020



quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montenegro de Cameros, 24 de marzo de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

707

LA PÓVEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Póveda, 24 de marzo de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

711

RECUERDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto 2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>P. inicial</i>	<i>MC</i>	<i>P. def.</i>
1	25.190,02		25.190,02
2	43.520,62		43.520,62
3	150,00		150,00
4	8.216,00		8.216,00
6		38.184,95	38.184,95
7	12.000,00		12.000,00
9			0,00
TOTAL	89.076,64	38.184,95	127.261,59



INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>P. inicial</i>	<i>MC</i>	<i>P. def.</i>
1	20.324,25		20.324,25
2	1.000,00		1.000,00
3	24.902,07		24.902,07
4	20.532,69		20.532,69
5	22.317,63		22.317,63
6			0,00
7		26.729,46	26.729,46
8		11.455,49	11.455,49
TOTAL	89.076,64	38.184,95	127.261,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Recuerda, 18 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

697

TORREANDALUZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 22.750,00 euros y el Estado de Ingresos a 22.750,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Torreandaluz, 16 de marzo de 2020.– El Alcalde, Fernando Romero Nuño.

703

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Torreandaluz, 16 de marzo de 2020.– El Alcalde, Fernando Romero Nuño.

704

BOPSO-38-01042020

**VALDERRODILLA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 95.620,00 euros y el Estado de Ingresos a 95.620,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valderrodilla, 16 de marzo de 2020.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 701

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valderrodilla, 16 de marzo de 2020.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 702

VALTAJEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valtajeros, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Raúl García Marín. 710

Por Acuerdo de Pleno de fecha 13 de marzo 2020 se aprobaron los proyectos de la obra correspondiente al Plan Diputación 2020 y de la obra rehabilitación edificios municipales. Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Valtajeros, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Raúl García Marín. 713